CUT: 121543-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 135 -2019-ANA

Lima, 18 JUL. 2019

VISTOS:

El Informe N° 078-2019-ANA-OPP/UPM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 588-2019-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado en el artículo 10 establece que, la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implementación y funcionamiento del control interno en las Entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales N° 124-2012-ANA, 322-2016-ANA y las modificatorias respectivas, se constituyen el Comité de Control Interno de la Autoridad Nacional del Agua y los Sub Comités de Control Interno de las Autoridades Administrativas del Agua (AAA) de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Resolución Jefatural N° 377-2018-ANA, se aprueba la documentación del Componente II: Evaluación de Riesgos del Plan de Trabajo 2018 para implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en la Autoridad Nacional del Agua: i) Metodología para la Identificación, Valoración y Respuesta a los Riesgos Operativos de la ANA, ii) Política de Riesgos Operativos de la ANA, y iii) Plan de Administración y Gestión de Riesgos Operativos de la ANA 2019 (incluye matriz de riesgos priorizados);

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final dispone que, todas la Entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional;

Que, con Resolución Jefatural N° 079-2019-ANA, se aprueba el Plan de Trabajo 2019 del Sistema de Control Interno (SCI) de la Autoridad Nacional del Agua, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Control Interno para la eficiente, transparente y adecuada gestión institucional de calidad que cumpla con todos los objetivos y adecuado uso de recursos públicos;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, establece el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno, y es de cumplimiento obligatorio para las entidades del Estado sujetas al Sistema Nacional de Control;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 078-2019-ANA-OPP/UPM refiere que a fin de incorporar al Sistema de Control Interno el nuevo enfoque previsto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" cuya finalidad es que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno (SCI) como herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos

institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, corresponde se desactive el Comité de Control Interno de la Autoridad Nacional del Agua y los Sub Comités de Control Interno de las Autoridades Administrativas del Agua, así como se deje sin efecto el Plan de Trabajo 2019 del Sistema de Control Interno;

Que, se adjunta al citado Informe, el Cronograma Detallado de la Implementación del Sistema de Control Interno, documento en el cual se describen las actividades, plazos, así como el responsable para su ejecución;

Que, mediante Informe Legal N° 588-2019-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que legalmente es viable emitir el acto administrativo que permita la adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la Autoridad Nacional del Agua, al amparo de lo previsto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG;

Que, estando a lo dictado por la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, así como lo previsto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, corresponde emitir la resolución, a fin de establecer la adecuada implementación del Sistema de Control Interno de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desactivar el Comité de Control Interno de la Autoridad Nacional del Agua y los Sub Comités de Control Interno de las Autoridades Administrativas del Agua (AAA) de la Autoridad Nacional del Agua, constituidos mediante Resoluciones Jefaturales N° 124-2012-ANA y 322-2016-ANA.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el Plan de Trabajo 2019 del Sistema de Control Interno (SCI) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 079-2019-ANA.

Artículo 3.- Establecer que la documentación del Componente II: Evaluación de Riesgos: i) Metodología para la Identificación, Valoración y Respuesta a los Riesgos Operativos de la ANA; ii) Política de Riesgos Operativos de la ANA; y iii) Plan de Administración y Gestión de Riesgos Operativos de la ANA 2019; aprobada por Resolución Jefatural N° 377-2018-ANA; elaborada y aprobada en el marco de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, servirán de base para implementar el Sistema de Control Interno bajo las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Ing. WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua